DICTAMEN Nº 32/2022

ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

REF.: ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 17/2022 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - ID Nº 420028

San Pedro de Ycuamandyyu, 11 de octubre de 2022.-

VISTO

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – **RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020 – POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Artículo 2º reza:** "PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 2439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento.

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

METODOLOGÍA UTILIZADA

Que, los precios seleccionados corresponden a bienes y/o servicios con características similares y/o idénticas a lo solicitado por esta Convocante: **ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES**
Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha tenido como metodología para la elaboración de los Precios Referenciales basado en el **PROMEDIO** obtenidos de las **COMBINACIONES** de los precios de anteriores adjudicaciones (contrato) obtenidas de datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) con presupuestos de 3 (tres) empresas, lo cual se puede apreciar en el cuadro que se desglosa a continuación:

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.
C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

Ítem N°	Descripción del Bien	Presupuesto Empresa Buru S.R.L.	Presupuesto Empresa Aries Producciones	Presupuesto Empresa Soluciones Integrales Informática	Contrato N° 28/2020 ID N° 385329	Contrato N° 09/2021 ID N° 397.307	Precio Promedio para referencial
1	ESTANTE DE MADERA TERCIADA DE ESPESOR DE UNA PULGADA Y 1/2 DE 5 COMPARTIMIENTOS, COLOR LUSTRE NATURAL, MEDIDAS: Ancho de 2,00 m X Largo 1,60 m - (Estante de madera)	1.100.000	1.120.000	1.104.000	-	1.007.000	1.082.750

Obs.: Adjunto al presente Dictamen antecedentes de estimación de costos correspondientes a contratos y presupuesto individualizados en el cuadro más arriba que fueron remitidos por la Secretaria de Administración y Finanzas

CONCLUSIÓN

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Gobierno Departamental de San Pedro, concluye que el precio establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordancia con las normativas que rige la materia.

Es mi Dictamen

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

MEMORANDUM SAF UP N° 087/2022

A	:	**Dr. Carlos Giménez, Gobernador** Gobierno Departamental de San Pedro
CC	:	**C. P Jorge Antonio Sanabria, Encargado de UOC** Gobierno Departamental de San Pedro
De	:	**C.P. Jessica Machado, Jefa Unidad de Patrimonio** Gobierno Departamental de San Pedro
Ref.	:	**Solicitar llamado**
Fecha	:	**30/09/2022**

Por este medio me dirijo a usted a objeto de solicitar llamado, para la compra por llamado de Muebles y Enseres. Con la línea Presupuestaria de 541 10 001 02 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" de los cuales Gs. 19.070.000 para la misma. Se adjunta tres presupuestos.

Atentamente.

Gobernación de San Pedro
Secretaría General
Mesa de Entrada
Exp. Nº 2951
Fecha: 30.09.2022
Hora: 11:50
Firma:

Recibí Memo
04/10/2022
11:30 hs

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

BURU S.R.L

COMPRA Y VENTA DE MOTOS - REPUESTOS
ELECTRODOMÉSTICOS Y ELECTRÓNICA

Casa Matriz: Av. Braulio Zelada c/ Amancio Gaona - Telf. 0342 - 222 049
Sucursal 1: Ruta 11 Juana Maria de Lara a 100 m. de la Junta de Saneamiento (Nueva Germania
Sucursal 2: César Fretes Ayala 572 - San Pedro de Ycuamandyyu

R.U.C.: 80050983-8

NOTA DE PRESUPUESTO

Nota para simple control Interno, sin valor fiscal

Nº 0000394

Fecha 30 de Septiembre de 2022

Válido Por: ..... Venta: CONTADO (X) CREDITO ( )

Cliente: Gobierno Departamental San Pedro RUC.: 80009716-5

Dirección: ..... Tel.: .....

Cant.	DESCRIPCIÓN	Venta	
		P. Unitario	Total
15	Estante de Madera 2-160	1.100.000	16.500.000
01	Jam Ac 12000 BTU	2.500.000	2.500.000

TOTAL A PAGAR(Letras): Diez y nueve millones

TOTAL 19.000.000

IG IMPRENTA Habilitación Nº 1754 de Julio Ismael Candia RUC: 4364323-0
Ruta III Gral. Elizardo Aquino km. 324 - Santa Rosa del Aguaray Telf. 0984 545 787 // IMP. 5 Tal. 50 x 2 - del 000151 al 000400

ORIGINAL: Cliente
DUPLICADO: Archivo

ARIES PRODUCCIONES

de Arsenio González Velázquez

COMPRA Y VENTA DE MOTOS • REPUESTOS
ELECTRODOMÉSTICOS Y ELECTRÓNICA

Av. B. Zelada esq. Amancio Gaona • Teléfono (042) 22 26 78 • 22 20 49
San Pedro de Ycuamandyyú • Paraguay

RUC: 1287572-4

NOTA DE PRESUPUESTO

"NO VÁLIDO COMO COMPROBANTE DE VENTA"

Nº 0000141

30 de Septiembre de 2022

Señor(es): Gobierno Departamental de San Pedro RUC: 800097165

Dirección: Teléfono:

Cantidad	DETALLE DE LA MERCADERÍA Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
15	Estante de Madera 200.160	1.120.000	16.800.000
01	JAM AC 12000 BTU	2.550.000	2.550.000
			19.350.000

ARTES GRÁFICAS GM S.R.L. • RUC: 80010980-5 • Luis Alberto del Paraná 348 (Villa Elisa) - Tel.: 945 191 / 930 953
Ced. Habil. 1056 • 3 Tal. 50x2 del 001 al 150 • Agosto/2013

Original: Cliente
Duplicado: Emisor

Soluciones Informáticas Integrales

Ventas de Equipos Informáticos e Insumos
Mantenimientos y Reparación de Computadoras
Asesoramientos
Desarrollo e Implementación de Sistemas Informáticos.

SEÑORES GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO ME DIRIJO A USTED A OBJETO DE PRESENTAR PRESUPUESTO DE MUEBLES Y ENSERES PARA LLAMADO DETALLADOS A CONTINUACION:

N°. O	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	15	ESTANTE DE MADERA TERCIADA DE ESPESOR DE UNA PULGADA Y ½ DE 5 COMPARTIMIENTOS, COLOR LUSTRE NATURAL, MEDIDAS Ancho de 2,00 M X Largo 1,60 METROS.	1.104.000	15.560.000
2	1	Aire Acondicionado Split de 12.000 BTU con Extractor, Conexiones e Instalación Completa de la Marca JAM	2.500.000	2.500.000
TOTALES				**19.060.000**

Pánfilo V. Mercado A.
RUC 1394311-1
Soluciones Informáticas Integrales

Domicilio: Gral. Resquín E/ Paí Lorenzo y Florentín Almirón
TELEFONOS: 0971-804.078 / 0983-433.446

República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

CONTRATO N° 09/2021

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Alcibíades Giménez Díaz con Cédula de Identidad N° 1.326.957 y Secretario General Sr. Luis Miguel Paredes Vega con Cedula de Identidad Nº 4.383.530 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS con RUC N° 787.858-3, Calle Caacupé N°44 c/ Defensores del Chaco- Coronel Oviedo, República del Paraguay, representado por el Sr. Francisco Sabino Rotela López en carácter de propietario y, con Cédula de Identidad N°787.858, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Descripción: **Adquisición de Muebles y Enseres** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Contratación Directa N° 08/2021 con ID N° 397.307 para "Adquisición de Muebles y Enseres**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 397.307.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2021, convocado por el Gobierno Departamental de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1375/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benítez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo
0521 203 686 0521 205 636

Items	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	SILLÓN GIRATORIO CON POZABRAZO, TAPIZADO EN CUERINA COLOR NEGRO, BASE DE METAL RESISTENTE CON RUEDITAS, ASIENTO CON MANIJA REGULABLE A GAS	10	Unidad	Unidad	Hengling	Chino	662,400	6,624,000
2	A.A. SPLIT DE 24,000 BTU CON ESTRACTOR, CONEXIONES E INSTALACION COMPLETA	1	Unidad	Unidad	JAM	Chino	4,977,000	4,977,000
3	A.A. SPLIT DE 18,000 BTU CON ESTRACTOR, CONEXIONES E INSTALACION COMPLETA	2	Unidad	Unidad	JAM	Chino	3,937,000	7,874,000
4	ESTANTE DE MADERA TERCIADA DE ESPESOR DE 1/4', DE 5 COMPARTIMIENTOS, COLOR LUSTRE NATURAL, MEDIDAS: 2,10 X 0,95 X 0,32 MTS.	5	Unidad	Unidad	Franci	Nacional	1,007,000	5,035,000
5	ARMARIO DE MADERA TERCIADA, COLOR LUSTRE NATURAL, DE 4 COMPARTIMIENTOS CON 1 PUERTA C/LLAVE, MEDIDAS: 1,10 X 0,50 X 0,32 MTS.	1	Unidad	Unidad	Franci	Nacional	540,000	540,000
Precio Total								25.050.000

Total: *[25.050.000]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes veinticinco millones cincuenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benítez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo
0521 203 686 0521 203 436
GERARDO SABINO ROTELA LOPEZ
Gerente

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Administración y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benítez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo
0521 203 686 0521 203 439
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 21 días del mes de junio del año 2021.

Luis Miguel Paredes Vega
Secretario General

Carlos Alcibiades Giménez Díaz
Gobernador de San Pedro

FRANCI
Emprendimientos
Juan A. Benítez 136 c/ Camilo Pérez
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 438

Francisco Sabino Rotela López
RUC N°787858-3